

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDESUR DOMINICANA, S. A.

ENMIENDA NÚM. 01-2025

ADQUISICIÓN DE RELÉ DE SOBRE CORRIENTE Y UNIDAD DE PRUEBA TRIFÁSICO PARA RELÉS DE PROTECCIÓN.

EDESUR-CCC-LPN-2025-0024



En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, del día ~~die~~ ^{tres} (03) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), en el salón de reuniones de **Edesur Dominicana, S.A. (EDESUR)**, ubicado en el segundo piso de la Torre Serrano, situada en la Av. Tiradentes, esq. Calle Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez Núm. 47, Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició previa convocatoria la reunión del Comité de Compras y Contrataciones de EDESUR con la asistencia de todos sus miembros de conformidad a lo previsto por el artículo 9 del Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006, sus modificaciones y reglamentación complementaria, a saber: **Xavier Oscar Saint-Hilaire Belliard**, Director de Logística, actuando en nombre y representación del **José Luis Actis**, Gerente General y Presidente del Comité, mediante poder especial de representación de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); **Jhorlenny Rodriguez**, Directora de Servicios Jurídicos; **Yemmis Mercedes Guzmán Felipe**, Directora de Planificación y Control de Gestión, **Leonel De Jesús Peña Pérez**, Director Financiero y, **Ana Isabel Rojas Fortuna**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI).

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la Gerencia de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: Que, **Edesur Dominicana S.A. (EDESUR)** es una sociedad comercial debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad dentro de una zona de concesión de su exclusiva gestión, bajo contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana. La misma ha sido clasificada como empresa pública no financiera para los fines de la aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Estado de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante "Ley Núm. 340-06"); normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

POR CUANTO: Que, en fecha veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), fue publicado el proceso de Licitación Pública Nacional Núm. **EDESUR-CCC-LPN-2025-0024**, en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y de Edesur Dominicana, S.A., de acuerdo con la documentación anexa que autoriza la publicación de dicho proceso.

POR CUANTO: El artículo 61 numeral 4 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, contempla como parte de las actuaciones del ciclo de los procedimientos de contrataciones las aclaraciones y respuestas a los oferentes, así como posibles adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones.

POR CUANTO: Que el artículo 107 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, establece: "*La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos*".

POR CUANTO: Que el proceso de Licitación Pública Nacional Núm. **EDESUR-CCC-LPN-2025-0024**, para la "**ADQUISICIÓN DE RELÉ DE SOBRE CORRIENTE Y UNIDAD DE PRUEBA TRIFÁSICO PARA RELÉS DE PROTECCIÓN**", se encuentra en el plazo para la emisión de Circulares, Enmienda y/o Adendas, por lo que resulta precedente la emisión y publicación de la presente Enmienda.

POR CUANTO: Que el referido proceso, puede ser objeto de aclaraciones, enmiendas o adendas que no cambien el objeto de la contratación, ni constituya una variación sustancial en la concepción original del mismo es viable la realización de las siguientes modificaciones:

VISTA: La Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas / Planillas de Datos Garantizados; así como las demás documentaciones del proceso por Licitación Pública Nacional **EDESUR-CCC-LPN-2025-0024**, para la **"ADQUISICIÓN DE RELÉ DE SOBRE CORRIENTE Y UNIDAD DE PRUEBA TRIFÁSICO PARA RELÉS DE PROTECCIÓN."**

En ese tenor, luego de haber analizado las documentaciones del proceso de compras y las recomendaciones realizadas por el área requirente, usuaria y evaluadora del proceso, y de comprobar que la presente Enmienda, no modifica el objeto del proceso, ni constituye una variación sustancial del mismo, ni tampoco impone nuevas obligaciones o requerimientos a los oferentes proponentes, en conformidad del artículo 107, del Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023; el Comité de Compras y Contrataciones de EDESUR, ha decidido emitir la siguiente enmienda:

ENMIENDA

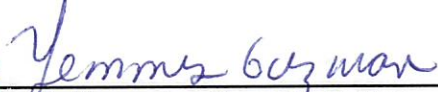
PRIMERO: se **ORDENA** publicar el anexo identificado como: "1009639 RELE DE SOBRECORRIENTE 1 AMPERES" en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal Web de Edesur Dominicana, S.A. en sustitución del anexo "Copia de 1009639RELEDESOBRECORRIENTE1AMPERES_20250312202051.679_X" esto debido a que se añadió el ítem 14 - "Capacitación técnica del personal de Edesur dominicana (32 hr)" a la planilla de datos garantizado de este material.

SEGUNDO: Se **ORDENA** la publicación de la presente Enmienda en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal Web de Edesur Dominicana, S.A.

Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día tres (03) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)


Xavier Oscar Saint-Hilaire Belliard
en representación de José Luis Actis
Gerente General


Jhorlenny Rodríguez
Directora Servicios Jurídicos


Yemmis Mercedes Guzmán Felipe
Directora Planificación y Control de
Gestión


Leonel De Jesús Peña Pérez
Director de Finanzas


Ana Isabel Rojas Fortuna
Responsable Oficina Libre Acceso a la
Información